



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

5508***Aprobación inicial de modificación de crédito 4/2015 en la modalidad de crédito extraordinario***

A la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con el que disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de crédito 04/2015, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 26 de marzo de 2015.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el cual se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Pollença, 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Bartomeu Cifre Ochogavia

